NGJ/EAM/PIM/eam

APRUEBA SEGUNDA MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL TARAPACÁ Y ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE IQUIQUE PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES DISPOSITIVO: "CASA DE ACOGIDA IQUIQUE"

RESOLUCION EXENTA N° 165 **I REGION.**

IQUIQUE, 25/11/2020.

VISTOS:

La ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y sus modificaciones; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley Nº21 192 diciembre de 2019 sobre Presupuestos del Sector Público correspondientes al año2020; resolución exenta 255 de 17 de abril de 2020 que modifica la resolución exenta Nº 1589 que distribuyó presupuesto para las direcciones regionales, año 2020, Programa 03; Resolución afecta Nº 019/2017 que delega facultad en Directoras Regionales; la Resolución TRA 121830/149/2020,que establece orden de subrogación del cargo de Directora regional de Tarapacá, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resoluciones Nº 7 y 8/ marzo de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer Y LA Equidad de Género es el encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género. Que, entre sus funciones, se encuentra, entre otras, la de proponer y fomentar políticas que promueven el acceso igualitario de la mujer a los diversos ámbitos de la sociedad, así como las de coordinar con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones, y otras medidas conducentes al logro de estos objetivos. Así mismo entre sus competencias se incluye la de impulsar, coordinar y evaluar políticas gubernamentales en contra de la violencia intrafamiliar}
2. Que, el SernamEG, tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de los derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.
3. Que, uno de sus objetivos estratégicos del SernamEG, es "contribuir a fortalecer las autonomías de las mujeres, promoviendo su derecho a una vida libre de violencias, a través de programas o iniciativas relacionadas con la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres y el acceso a la justicia a través de la representación especializada.".
4. Que, dicho objetivo se concreta a través de la Unidad de Violencia contra las Mujeres, donde se implementan dos programas que se ejecutan a nivel nacional mediante entidades colaboradoras públicas y privadas. Estos programas se denominan: Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres y Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres

5. El Programa de Atención, Protección y Reparación en VCM dispone de Encargadas Regionales en las 16 regiones del país y despliega un entramado de dispositivos a nivel nacional, a través de: Centros de la Mujer (CDM), Casas de Acogida (CDA), Centros de Reeducación de Hombres, Centros de Atención y Reparación para Mujeres Víctimas/Sobrevivientes de Violencia Sexual (CVS), Casa de Acogida para Mujeres Vulneradas por la Trata de Personas y Migrantes en Situación de Explotación (Casa Trata), Centro de Reparación en violencia de género en contexto de pareja o ex pareja, Atención Continua a mujeres víctimas de violencia grave en contexto de pareja o ex pareja, Representación Jurídica a mujeres que asisten a primera audiencia en Centro de Medidas Cautelares (CMC) de Santiago y el Servicio de Atención Telefónica y Telemática (Fono VCM 1455).
6. Así las cosas, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género ha puesto en marcha la Protección Residencial para mujeres víctimas de violencia en contexto de pareja o ex pareja, de carácter grave y/o vital, el cual es un refugio temporal para mujeres y sus hijos/as brindado a través de los dispositivos Casas de Acogida (Ingreso por derivación desde SernamEG, Policías, Fiscalía y Tribunales).

7. Que, el Programa APR en violencias en Contra de las Mujeres, se ejecuta a través de terceros ejecutores supervisados por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, quien es el responsable de la calidad y pertinencia técnica en la aplicación del Programa y sus modelos de intervención.

8. Que, mediante resolución exenta 255 de fecha 17 de abril de 2020 se modificó la resolución exenta 1589, que distribuyó presupuesto para las direcciones regionales con el objeto de incrementar dicho presupuesto con la finalidad de nivelar los honorarios de los profesionales de los dispositivos de VCM

9. Que la modificación solicitada fue aprobada por la unidad requirente a través de la encargada regional, doña Rosa Hernández V. , en Informe técnico, de fecha 09 de noviembre de 2020, sin firma,.

10. Que visados los antecedentes financieros e informe técnico por unidad DAF solicitó mediante memorando N° 229/2020 a la directora regional (S) que autorice modificación de convenios de la Casa de Acogida de Iquique, de que trata este acto administrativo

11. Carta N° 125 de fecha 24 de noviembre de 2020 de ejecutor mediante el cual remite ejemplar Segunda Modificación de Convenio, firmado por representante legal

RESUELVO:

Artículo 1º: Apruébese **SEGUNDA MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL TARAPACÁ Y ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE IQUIQUE PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES DISPOSITIVO: CASA DE ACOGIDA IQUIQUE** suscrito con fecha 13 de noviembre de 2020.

El texto de este convenio es del siguiente tenor:

SEGUNDA MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL TARAPACÁ Y ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE IQUIQUE PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES DISPOSITIVO: CASA DE ACOGIDA IQUIQUE

En Iquique, a 13 de noviembre de 2020, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Tarapacá, representada por su Directora Regional (S) doña NOELIA MONTSERRAT GARRIDO JORQUERA, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Tadeo Haenke, N° 2223 comuna de Iquique, en adelante el "SernamEG", por una parte; y por la otra, la Asociación Cristiana de Jóvenes de Iquique, en adelante, la entidad

SERNAM
UNIDAD DAF
Fecha: 24/11/20

ejecutora, R.U.T. 71.839.500-3, representada por su representante legal don JUAN TORRES SANTIBAÑEZ , Cédula nacional de identidad Nº [redacted], ambos con domicilio en calle Ramírez N°1346, comuna de Iquique, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, la Dirección Regional de Tarapacá del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la asociación Cristiana de Jóvenes de Iquique, suscribieron con fecha 31 de diciembre de 2019 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa **ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES,DISPOSITIVO: CASA DE ACOGIDA IQUIQUE,** según consta de Resolución Exenta Nº007 de fecha 10 de enero de 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades, el convenio se modificó con fecha 28 de julio de 2020 en razón de resolución exenta N°255/2020de SERNAMEG se incrementó recursos a Unidad VCM , con el objeto de nivelar honorarios a los profesionales de los dispositivos de VCM, acuerdo que fue aprobado por resolución exenta 124 de fecha 13 de agosto de 2020 de SERNAMEG

Que, dada la difícil situación sanitaria nacional, se requiere el apoyo de todos los recursos para ejecutar y financiar las medidas necesarias para el sostenimiento tanto de la población como de la economía en su conjunto, dada las nuevas condiciones que esto ha generado, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y ateniendo a las nuevas necesidades por la que atraviesa el país en miras de generar un progreso continuo en la oferta programática del Servicio, junto con fortalecer la implementación de los programas y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad entregar nuevas y mejores herramientas.

El ejecutor ha solicitado modificar el convenio, la modificación solicitada redistribuye los exedentes de la cuenta 20sub ítem 21 y los recursos de cuenta 30 , 40 y 60, referidas a los distintos subítemes para reasignarlos principalmente a la cuenta de Alimentación y en segundo lugar a la cuenta de Servicios Básicos, que debido al contexto de pandemia por COVID-19 y confinamiento prolongado, ha impactado en el gasto de las cuentas señaladas, considerando que la cantidad de mujeres que estan conviviendo juntos a sus niños ha tenido un aumento en el período de permanencia e imposibilidad e salir a buscar trabajo, Impidiendo el egreso, así como los Niños y niñas no han podido asistir a educación escolar y /o preescolar, lo cual impacta en el aumento del uso de servicios básicos y gastos en comida, colaciones, etc.La Distribución solicitada y autorizada por la unidad técnica y la Dirección regional corresponde al detalle siguiente: Se incrementa la cuenta 40 Gastos operacionales- sub ítem 42 "alimentación", con dineros provenientes de las cuentas 20-21 "Gastos personal a Honorarios", de la Cuenta 30 "Gastos en administración" sub ítem 35 (Mantención y reparación), sub ítem 36 (Traslado), sub ítem 37 ("Servicios de Seguro, también dineros provenientes de la cuenta 40 "Gastos Operacionales " sub ítem 43 "Material de Uso y Consumo, 47 "Servicios Generales y de la cuenta 60 "Gastos de Inversión"-62 "Mobiliario"
Por otra parte se incrementa el sub ítem 44 "Servicios Básicos" con dineros provenientes de la cuenta 40 Gastos Operacionales" , sub ítem 49 " "Otros Gastos Operacionales", y dineros provenientes de la cuenta 60 "Gastos de Inversión"-62 "Mobiliario"

En vista de lo anterior, resulta indispensable realizar algunas adecuaciones al convenio ya individualizado, las cuales se describen en las cláusulas siguientes y cuya circunstancia fue prevista y acordada por las partes de este convenio

Que, el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado en su artículo 3° señala que la Administración del Estado estará al servicio de la persona humana, su finalidad es promover el bien común, atendiendo a las necesidades públicas en forma continua y permanente.

SERNAM
UNIDAD DAF
Fecha:

Que, dentro de los objetivos estratégicos del Servicio se encuentra el de contribuir a fortalecer las autonomías de las mujeres, promoviendo su derecho a una vida libre de violencias, a través de programas o iniciativas relacionadas con la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres.

Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y ateniendo a la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de los dispositivos y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad entregar nuevas y mejores herramientas. En vista de lo anterior, resulta indispensable realizar algunas adecuaciones al convenio ya individualizado, las cuales se describen en las cláusulas siguientes.

SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el siguiente sentido: Redistribuir los recursos aportados por SERNAMEG a solicitud del ejecutor.

TERCERO. Modificación que se introduce.

II NORMAS ESPECÍFICAS:

Se modifica: **CUARTO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES,1.- COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE Sernam EG, B.- COMPROMISOS OPERATIVOS Y FINANCIEROS, solo la tabla de distribución presupuestaria**

Texto actual en su literalidad en la parte pertinente y referida a tabla distribución presupuestaria aportes SERNAMEG
CUARTO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

1.- COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SernamEG

B.- COMPROMISOS OPERATIVOS Y FINANCIEROS

1- SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, con los recursos asignados con cargo la Ley de Presupuesto para el año 2020 y la aprobación de la Ley de Presupuesto para el año 2021

2- Con cargo a este servicio y la Ley de Presupuesto para el año 2020 corresponde a la suma bruta, única y total anual que SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto de $119.146.338.- (ciento diecinueve millones ciento cuarenta y seis mil trescientos treinta y ocho pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$77.499.720**
30	Gastos en Administración	**$3.680.186.-**

SERNAM
UNIDAD DAF
Fecha: 24/11/20

40	Gastos Operacionales	**$37.666.432.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$300.000.-**
	Totales	**$119.146.338.-**

Se modifica en lo pertinente, referida a saber, **tabla distribución presupuestaria**

CUARTO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

1.- COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SernamEG

B.- COMPROMISOS OPERATIVOS Y FINANCIEROS

3- SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, con los recursos asignados con cargo la Ley de Presupuesto para el año 2020 y la aprobación de la Ley de Presupuesto para el año 2021

4- Con cargo a este servicio y la Ley de Presupuesto para el año 2020 corresponde a la suma bruta, única y total anual que SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto de $119.146.338.- (ciento diecinueve millones ciento cuarenta y seis mil trescientos treinta y ocho pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$76.295.319**
30	Gastos en Administración	**$2.715.034.-**
40	Gastos Operacionales	**$40.135.985.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$119.146.338.-**

CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original y su modificación aprobada por resolución exenta N°124 de fecha 13 de agosto de 2020

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Tarapacá procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285

SEXTO: Suscripción y firma.

SERNAM
UNIDAD DAF
Fecha: 5/11/20

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional (S) de la Región Tarapacá, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Noelia Montserrat Garrido Jorquera, consta en la Resolución Tra Nº Nº121830/149/2020 que establece orden de subrogancia del cargo de Directora Regional de Tarapacá, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de Don JUAN TORRES SANTIBAÑEZ para representar a la Asociación Cristiana de Jóvenes, y suscribir el presente instrumento consta en Acta de Asamblea de Socios Básicos, reducida a escritura pública en la Notaria de Néstor Araya Blazina de fecha 19 de diciembre del 2018, en la comuna de Iquique.

Firmas: **NOELIA GARRIDO JORQUERA/ DIRECTORA REGIONAL(S)/ SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER/ Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/ REGIÓN DE TARAPACÁ// JUAN TORRES SANTIBAÑEZ/ REPRESENTANTE/ ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JOVENES//**

Artículo 2º: PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta, para efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

NOELIA GARRIDO JORQUERA
DIRECTORA REGIONAL(S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE TARAPACÁ

Distribución:
Asociación Cristianan de Jóvenes Iquique.
Dirección Regional SernamEG Tarapacá
Unidad jurídica SernamEG Tarapacá

SERNAM
UNIDAD [illegible]
Fecha: [illegible]

SEGUNDA MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL TARAPACÁ
Y
ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE IQUIQUE

PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES
DISPOSITIVO: CASA DE ACOGIDA IQUIQUE

En Iquique, a 13 de noviembre de 2020, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Tarapacá, representada por su Directora Regional (S) doña NOELIA MONTSERRAT GARRIDO JORQUERA, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Tadeo Haenke, N° 2223 comuna de Iquique, en adelante el "SernamEG", por una parte; y por la otra, la Asociación Cristiana de Jóvenes de Iquique, en adelante, la entidad ejecutora, R.U.T. 71.839.500-3, representada por su representante legal don JUAN TORRES SANTIBAÑEZ , Cédula nacional de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en calle Ramírez N°1346, comuna de Iquique, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, la Dirección Regional de Tarapacá del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la asociación Cristiana de Jóvenes de Iquique, suscribieron con fecha 31 de diciembre de 2019 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa **ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES,DISPOSITIVO: CASA DE ACOGIDA IQUIQUE,** según consta de Resolución Exenta Nº007 de fecha 10 de enero de 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades, el convenio se modificó con fecha 28 de julio de 2020 en razón de resolución exenta N°255/2020de SERNAMEG se incrementó recursos a Unidad VCM , con el objeto de nivelar honorarios a los profesionales de los dispositivos de VCM, acuerdo que fue aprobado por resolución exenta 124 de fecha 13 de agosto de 2020 de SERNAMEG

Que, dada la difícil situación sanitaria nacional, se requiere el apoyo de todos los recursos para ejecutar y financiar las medidas necesarias para el sostenimiento tanto de la población como de la economía en su conjunto, dada las nuevas condiciones que esto ha generado, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y ateniendo a las nuevas

Paola SERNAM UNIDAD DAF

necesidades por la que atraviesa el país en miras de generar un progreso continuo en la oferta programática del Servicio, junto con fortalecer la implementación de los programas y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad entregar nuevas y mejores herramientas.

El ejecutor ha solicitado modificar el convenio, la modificación solicitada redistribuye los exedentes de la cuenta 20sub ítem 21 y los recursos de cuenta 30 , 40 y 60, referidas a los distintos subítemes para reasignarlos principalmente a la cuenta de Alimentación y en segundo lugar a la cuenta de Servicios Básicos, que debido al contexto de pandemia por COVID-19 y confinamiento prolongado, ha impactado en el gasto de las cuentas señaladas, considerando que la cantidad de mujeres que estan conviviendo juntos a sus niños ha tenido un aumento en el período de permanencia e imposibilidad e salir a buscar trabajo, impidiendo el egreso, así como los Niños y niñas no han podido asistir a educación escolar y /o preescolar, lo cual impacta en el aumento del uso de servicios básicos y gastos en comida, colaciones, etc.La Distribución solicitada y autorizada por la unidad técnica y la Dirección regional corresponde al detalle siguiente: Se incrementa la cuenta 40 Gastos operacionales- sub ítem 42 "alimentación", con dineros provenientes de las cuentas 20-21 "Gastos personal a Honorarios", de la Cuenta 30 "Gastos en administración" sub ítem 35 (Mantención y reparación), sub ítem 36 (Traslado), sub ítem 37 ("Servicios de Seguro, también dineros provenientes de la cuenta 40 "Gastos Operacionales " sub ítem 43 "Material de Uso y Consumo, 47 "Servicios Generales y de la cuenta 60 "Gastos de Inversión"-62 "Mobiliario"

Por otra parte se incrementa el sub ítem 44 "Servicios Básicos" con dineros provenientes de la cuenta 40 Gastos Operacionales" , sub ítem 49 " "Otros Gastos Operacionales", y dineros provenientes de la cuenta 60 "Gastos de Inversión"-62 "Mobiliario"

40 -> 45 (113

Paola SERNAM UNIDAD DAF

En vista de lo anterior, resulta indispensable realizar algunas adecuaciones al convenio ya individualizado, las cuales se describen en las cláusulas siguientes y cuya circunstancia fue prevista y acordada por las partes de este convenio

Que, el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado en su artículo 3° señala que la Administración del Estado estará al servicio de la persona humana, su finalidad es promover el bien común, atendiendo a las necesidades públicas en forma continua y permanente.

Que, dentro de los objetivos estratégicos del Servicio se encuentra el de contribuir a fortalecer las autonomías de las mujeres, promoviendo su derecho a una vida libre de violencias, a través de programas o iniciativas relacionadas con la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres.

Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y ateniendo a la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de los dispositivos y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad entregar nuevas y mejores herramientas. En vista de lo anterior, resulta

indispensable realizar algunas adecuaciones al convenio ya individualizado, las cuales se describen en las cláusulas siguientes.

SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el siguiente sentido: Redistribuir los recursos aportados por SERNAMEG a solicitud del ejecutor.

TERCERO. Modificación que se introduce.

II NORMAS ESPECÍFICAS:

Se modifica: **CUARTO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES,1.- COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE Sernam EG, B.- COMPROMISOS OPERATIVOS Y FINANCIEROS, solo la tabla de distribución presupuestaria**

Texto actual en su literalidad en la parte pertinente y referida a tabla distribución presupuestaria aportes SERNAMEG
CUARTO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

1.- COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SernamEG

Paola J.
SERNAM
UNIDAD DAF

B.- COMPROMISOS OPERATIVOS Y FINANCIEROS

1- SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, con los recursos asignados con cargo la Ley de Presupuesto para el año 2020 y la aprobación de la Ley de Presupuesto para el año 2021

2- Con cargo a este servicio y la Ley de Presupuesto para el año 2020 corresponde a la suma bruta, única y total anual que SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto de $119.146.338.- (ciento diecinueve millones ciento cuarenta y seis mil trescientos treinta y ocho pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$77.499.720**
30	Gastos en	**$3.680.186.-**

	Administración	
40	Gastos Operacionales	**$37.666.432.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$300.000.-**
	Totales	**$119.146.338.-**

Se modifica en lo pertinente, referida a saber, **tabla distribución presupuestaria**

CUARTO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

1.- COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SernamEG

SERNAM UNIDAD DAF

B.- COMPROMISOS OPERATIVOS Y FINANCIEROS

3- SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, con los recursos asignados con cargo la Ley de Presupuesto para el año 2020 y la aprobación de la Ley de Presupuesto para el año 2021

4- Con cargo a este servicio y la Ley de Presupuesto para el año 2020 corresponde a la suma bruta, única y total anual que SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto de $119.146.338.- (ciento diecinueve millones ciento cuarenta y seis mil trescientos treinta y ocho pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$76.295.319**
30	Gastos en Administración	**$2.715.034.-**
40	Gastos Operacionales	**$40.135.985.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$119.146.338.-**

CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original y su modificación aprobada por resolución exenta N°124 de fecha 13 de agosto de 2020

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Tarapacá procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional (S) de la Región Tarapacá, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Noelia Montserrat Garrido Jorquera, consta en la Resolución Tra Nº Nº121830/149/2020 que establece orden de subrogancia del cargo de Directora Regional de Tarapacá, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de Don JUAN TORRES SANTIBAÑEZ para representar a la Asociación Cristiana de Jóvenes, y suscribir el presente instrumento consta en Acta de Asamblea de Socios Básicos, reducida a escritura pública en la Notaria de Néstor Araya Blazina de fecha 19 de diciembre del 2018, en la comuna de Iquique.

NOELIA GARRIDO JORQUERA
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE TARAPACÁ

ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES YMCA IQUIQUE

JUAN TORRES SANTIBAÑEZ
REPRESENTANTE
ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES

Paola J.
SERNAM
UNIDAD DAF